

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante fijación en lista que trata el Art. 110 del CGP, el día 18 de marzo de 2021, se procedió a correr traslado a la parte demandante de la liquidación del crédito e intereses presentada por la parte demandada, quien durante este término guardó silencio; se observa que no se tuvo en cuenta los abonos realizados por el codemandado Jhon Alexander Vinasco. Sírvese proveer.

Supía, abril 6 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 229

Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS
Demandado:	YENNY TATIANA PULGARIN HOYOS JHON ALEXANDER VINASCO
Radicado:	2017-00063

De conformidad con el art. 446-3 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, previo los siguientes

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial, en lo que corresponde a la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandada dentro del proceso de la referencia, encuentra este Despacho que en la misma, no se relacionan los abonos realizados a la obligación por el codemandado Jhon Alexander Vinasco, lo que generó que se liquidaran intereses moratorios hasta la fecha.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada NO fue objeto de reparos por el demandante, se procederá a modificar la liquidación presentada, en el sentido de tener en cuenta los abonos realizados por el ejecutado, de la siguiente manera:

Liquidación anteriormente aprobada	\$2.389.533,00
Mas costas Fl. 41	\$ <u>120.000,00</u>
TOTAL ADEUDADO	\$2.509.533,00
Menos total abonos ¹ .	\$ <u>4.869.398,00</u>
TOTAL A FAVOR DEL DEMANDADO	\$ -2.359.865,00
TOTAL ADEUDADO	\$2.509.533,00
MENOS VALOR TOTAL PAGADO:	<u>\$2.355.134,00</u>
VALOR A FAVOR DEL DEMANDANTE	\$ 154.399,00

SALDO A FAVOR DEL CODEMANDADO JHON ALEXANDER VINASCO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE.

Se ordenará la entrega de dineros al demandante por valor de **\$154.399,00** y para el codemandado JHON ALEXANDER VINASCO **\$2.359.865,00**.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la parte demandante, en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS** en contra de **YENNY TATIANA PULGARIN HOYOS** y **JHON ALEXANDER VINASCO**.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de crédito

TERCERO.- Se ordena la entrega de dineros al demandante al demandante por valor de **154.399,00** y para el codemandado **JHON ALEXANDER VINASCO \$2.359.865,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior se notifica en el estado
No. 047 del 8 de abril de 2021
(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

¹ Según la relación de títulos judiciales obtenido de la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario.

